

Proyecto N° 10.097/07: Especialización en Derecho Penal, Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día de 3 de Diciembre de 2007 durante su Sesión N° 259

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa como fecha de inicio el año 2008. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (R.M.) N°1122/95. Conjuntamente con este proyecto se presentan para su evaluación la Especialización en Derecho Tributario, la Maestría en Derecho Tributario y la Maestría en Derecho Penal, temáticamente relacionadas con la propuesta.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° CP26-0008, mediante la cual se crea la carrera de Especialización en Derecho Penal y se aprueba el plan de estudios incluido como Anexo I; Resolución Rectoral N° DP-005/07, por la cual se designa al Director de la Especialización; Resolución Rectoral N° DP-006/07, mediante la cual se designa al Comité Académico de la Especialización; Reglamento de Estudios de Posgrado y Reglamento de Trabajo de Integración Final de la Especialización, aprobados por el Consejo Académico de la Universidad en su reunión del 10 de Abril de 2007; Estatuto Académico de la Universidad, aprobado por R.M. N° 476 el 10 de mayo de 2005; Resolución Rectoral N° DP-011/07, por la cual se sanciona el reglamento de Comités Académicos o Comités Asesores Externos de las carreras de posgrado de la Universidad anexo a ella.

La estructura de gobierno está conformada por el Decano de la Escuela de Derecho, el Director de la Especialización y el Comité Académico de Programas de Posgrado en Derecho Penal. Entre las funciones del Decano se cuentan: designar conjuntamente con el Rector a los miembros del Comité Académico; establecer -en coordinación con el Rector y el Comité Académico- los objetivos y políticas académicas; aprobar el reglamento de exámenes, equivalencias y correlatividades; disponer reformas y actualizaciones del plan de estudios, con aprobación del Comité Académico. Serán funciones del Director: controlar el desempeño de los profesores; diseñar y dirigir proyectos de investigación en el área; dirigir el funcionamiento de la Especialización en los aspectos administrativos; promover la formación

de recursos humanos en el área mediante becas y convenios; designar a los directores de tesis; implementar las políticas académicas; uniformar programas y bibliografías, entre otras. El Comité Académico estará integrado por 6 miembros. Entre las funciones de este órgano se cuentan aprobar modificaciones y reformas del plan de estudios; supervisar el funcionamiento de la especialización; establecer la política de admisión en el posgrado.

El Director designado es Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Master of Laws in Comparative Law (Universidad de Miami, Estados Unidos). En la actualidad se desempeña como profesor titular de las cátedras de Derecho Penal I y Derecho Penal II de la Universidad Nacional de La Pampa y como profesor invitado de las cátedras de Tópicos de Derecho Penal y Clínica Jurídica, de la Escuela de Derecho de la Institución. Acredita antecedentes en la docencia y la gestión universitaria, así como también de desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico tecnológica, ni cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica más reciente comprende 6 publicaciones en revistas con arbitraje y otras tantas en medios sin arbitraje, 5 libros y 2 trabajos presentados en reuniones científicas, a los que se añaden 3 presentaciones como expositor o panelista. También se ha desempeñado como jurado de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución Rectoral N° CP26-0008. La duración total prevista para la carrera es de 12 meses reales de dictado, con un total de 432 horas obligatorias (318 teóricas y 114 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final, que deberá realizarse sobre una temática seleccionada por el estudiante y aprobada por el Director de la Especialización, y que para su desarrollo requerirá la aplicación de conocimientos y competencias propios de la totalidad de los cursos del programa. Dicha instancia se completará con la defensa del trabajo ante un tribunal integrado por 3 miembros, uno de ellos externo a la Universidad, en la que el estudiante deberá demostrar un conocimiento cabal de los temas abordados en los cursos y capacidad de aplicarlos en forma interdisciplinaria a la resolución de problemas complejos.

Está previsto el otorgamiento de becas, sobre la base de un dictamen que deberá elaborar la Comisión de Ingreso. Los egresados de carreras de grado de la Universidad gozarán de una reducción automática del 20% del arancel total en estudios de posgrado. No se

observa el número de becas que se prevé asignar. Tampoco se informa que estén previstas matrículas máxima o mínima de alumnos.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, todos estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor, 4 título de magíster, 1 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Derecho Penal, Ciencias Sociales, Sociología, Filosofía, Historia y Ciencias Políticas. En los últimos 5 años 1 ha dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a un organismo de promoción científico – tecnológica. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (estudios jurídicos, poder judicial, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales).

Se informan una actividad de investigación y otra de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos que sostienen la creación de la Especialización se consideran adecuados, pues se propone desarrollar, profundizar y enriquecer la educación en Derecho Penal en la Institución, hasta el momento concentrada en la dogmática jurídica. La unidad académica informa experiencias exitosas en las áreas de análisis económico del derecho, filosofía del derecho y derecho constitucional y, sobre la base de esa experiencia y de los recursos con los que cuenta en el área (docentes dedicados a la investigación en la temática y bibliografía específica), se propone extender su aporte al Derecho Penal. Asimismo, con esta Especialización la Universidad pretende mejorar el rendimiento profesional de los graduados en Derecho y enriquecer la calidad de la educación jurídica.

El proyecto se vincula con la carrera de Abogacía que se dicta en la unidad académica, y podría relacionarse con la Maestría en Derecho y Economía (acreditada por Resolución CONEAU N° 409/00), cuyo dictado no se informa en la presentación institucional. Cabe destacar que algunos docentes del posgrado dictan clases en la carrera de grado mencionada. Además, dado que la Universidad forma abogados, esta oferta les permitiría especializarse en el área.

No se informan líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica y que guarden relación con la temática del posgrado. Sin embargo, la Institución edita la Revista

Argentina de Teoría Jurídica de la Universidad, medio vinculado con la investigación jurídica, la que podría relacionarse con el Derecho Penal.

La normativa que regirá el funcionamiento de la Especialización es pertinente, clara y coherente. Sin embargo, se advierte que en ella no se especifica el porcentaje mínimo de asistencia que se requerirá a los alumnos (en la solicitud de acreditación se afirma que se exigirá 75 % de asistencia mínima), ni los requisitos de admisión en la Especialización.

Las funciones asignadas al Decano de la Escuela de Derecho, el Director de la Especialización y el Comité Académico de Programas de Posgrado en Derecho Penal, resultan adecuadas, como así también su forma de funcionamiento. Los antecedentes académicos, profesionales, de gestión y formación de recursos humanos de los responsables se adecuan al correcto desempeño de sus funciones y satisfacen los requisitos establecidos por la Institución para los integrantes de estructuras de gobierno de posgrados.

En resumen, el proyecto es consistente. Los fundamentos que sostienen la creación de la Especialización son adecuados. La Institución edita una revista que puede relacionarse con el Derecho Penal. Se observa que en la normativa presentada no se especifican el porcentaje mínimo de asistencia que se requerirá a los alumnos, ni los requisitos para la admisión de los alumnos. Las funciones asignadas a los responsables del gobierno del posgrado son apropiadas, y los perfiles de estos se adecuan a las funciones que deberán desempeñar y cubren los requisitos establecidos por la Institución.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El programa comprende un Ciclo de Estudios Fundamentales y un Ciclo de Formación exclusivamente metodológico; todas asignaturas tienen carácter obligatorio. La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo se consideran adecuadas. La carga horaria total es adecuada para un posgrado de especialización y respeta los estándares establecidos en la R.M. 1168/97.

Los contenidos enunciados en el diseño curricular son apropiados y actualizados. Sin embargo, se observa que en la asignatura “Derecho Penal Internacional” no se desarrollan algunos contenidos que, por su trascendencia, requerirían un tratamiento más profundo. Se trata de Tribunales y Legislaciones derivados del Estatuto de Roma y Convenios Internacionales de Cooperación en Derecho Penal, temas que deberían incorporarse con su correspondiente bibliografía. En términos generales, la bibliografía es pertinente y se

corresponde con el logro de los objetivos de la Especialización y del perfil de egresado pretendido.

Las actividades prácticas se realizarán en las materias no estrictamente teóricas, en las cuáles resulta muy importante el examen y resolución de cuestiones jurídicas concretas. El procedimiento más empleado en ese tipo de asignaturas es el estudio de la jurisprudencia de los tribunales nacionales y extranjeros, y la resolución de casos hipotéticos similares a los que normalmente enfrentan los jueces y abogados en su actividad profesional cotidiana. La modalidad que se adopte en ese punto dependerá de la decisión de los profesores responsables de cada materia. Estas previsiones se consideran adecuadas.

En ninguno de los programas se informan las modalidades de evaluación previstas. Además, los programas de las asignaturas “Lógica y Metodología del Derecho” y “Tópicos de Parte Especial del Derecho Penal” carecen de objetivos.

Son requisitos para el ingreso: poseer título de grado en carreras de Derecho expedido por universidades nacionales públicas o privadas, o título equivalente otorgado por universidades extranjeras. Excepcionalmente, la Universidad podrá admitir alumnos del último año de la carrera de Derecho, previa evaluación de su preparación, experiencia laboral, aptitudes y conocimientos. Se requiere suficiente dominio del idioma inglés para leer textos jurídicos, filosóficos y científicos. El aspirante deberá sostener una entrevista personal de evaluación con el Director de la Especialización y/o con los miembros del claustro docente que designen las autoridades académicas correspondientes. La Comisión de Admisión evaluará los antecedentes académicos, desempeño laboral relacionado con el área, interés y predisposición del aspirante, luego de lo cual los postulantes rendirán un examen de ingreso. Este consistirá en la preparación de un ensayo sobre un tema propuesto en cada oportunidad, y en la realización de ejercicios destinados a evaluar tanto los conocimientos jurídicos previos como la capacidad de lectura de textos en inglés.

En síntesis, la organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo se consideran adecuadas, al igual que la carga horaria total propuesta. Los contenidos son apropiados y actualizados, aunque se señala que deberían añadirse dos temas al programa de Derecho Penal Internacional. Ninguno de los programas informa las modalidades de evaluación previstas, y en 2 de ellos no se consignan los objetivos. La bibliografía es pertinente al logro de los objetivos del posgrado y del perfil de egresado

pretendido. Los requisitos de ingreso informados son adecuados y pertinentes a un posgrado de especialización.

3. Proceso de formación

El cuerpo docente está constituido por 15 integrantes estables, todos ellos con titulación universitaria apropiada. Una amplia mayoría de los docentes responsables acredita formación relacionada con las áreas curriculares a su cargo, e informa experiencia en el ámbito profesional (estudios jurídicos, poder judicial, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales).

Once de los 15 docentes han participado en proyectos de investigación relacionados con la temática de la Especialización.

Los títulos, formación académica, experiencia profesional y trayectoria docente del plantel de profesores son adecuados para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Se destaca la presencia equilibrada de docentes formados en las Ciencias Sociales y las Ciencias Penales, lo que contribuirá al logro de una perspectiva interdisciplinaria. Los cursos estarán bajo la responsabilidad de docentes con suficientes antecedentes relacionados con los contenidos que deberán dictar. Los antecedentes en la investigación y la dirección de tesis de posgrado informados por el cuerpo docente son adecuados para un posgrado de Especialización.

Está previsto el otorgamiento de becas, el cual está regulado por el Reglamento de Posgrado de la Universidad. No obstante, se advierte que no se especifican las pautas o criterios que empleará la Comisión de Admisión para adjudicar estos beneficios.

Se informa la disponibilidad de 19 aulas con capacidad para 1.081 alumnos en total (no se especifica la capacidad de cada una), 3 auditorios y 1 sala de lectura. Estos recursos se consideran adecuados y suficientes para el dictado del posgrado.

La Universidad dispone una red informática conformada por 250 equipos y 8 servidores, distribuidos en 2 sedes. También cuenta con acceso a Internet y diversas bases de datos (DATAFIEL, BLOOMBERG, IMF).

El fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad comprende 85.000 volúmenes (de los cuales 145 se encuentran digitalizados y 2.455 se relacionan con la temática del posgrado), y 310 suscripciones a publicaciones especializadas en Derecho y Ciencias Sociales. La biblioteca cuenta con acceso a 36 bases de datos (algunas de ellas específicas:

Westlaw, Lexis-Nexis, Index to Legal Periodicals and Books, Sistema Argentino de Informática Jurídica y Lexco Fiscal) y con conexión con 3 redes informáticas (entre ellas JURIREDA) y 2 bibliotecas virtuales. La Biblioteca está equipada con 5 computadoras personales (PC) para docentes de posgrado y otras 4 PC para uso de los alumnos de posgrado. Tanto el fondo bibliográfico como el equipamiento y los servicios ofrecidos son adecuados y suficientes.

En síntesis, los títulos, formación académica y trayectoria docente de los integrantes del cuerpo académico son adecuados para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Lo mismo puede decirse de su experiencia profesional y en la formación de recursos humano. La infraestructura y el equipamiento informados son adecuados y suficientes. Se desconocen los criterios que se emplearán para el otorgamiento de las becas.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse los alumnos deberán presentar una monografía individual sobre una temática seleccionada y aprobada por el Director de la Especialización. En su elaboración los alumnos deberán aplicar los conocimientos y competencias propios de la totalidad de los cursos que comprende el posgrado. Cada alumno defenderá su trabajo ante un jurado evaluador integrado por 3 académicos o especialistas en el tema, al menos uno de ellos externo a la Universidad. El trabajo deberá ser presentado dentro de los 18 meses posteriores a la finalización la cursada, y no después de 3 años después de la admisión del alumno en el posgrado. Todas estas condiciones constan en el Reglamento de Trabajo de Integración Final de la Especialización. Tanto la modalidad de trabajo final como la normativa que regula su presentación son adecuadas.

Se presenta 1 ficha de investigación correspondiente a la Revista Argentina de Teoría Jurídica cuya temática se vincula con la propuesta; en ella no se hace referencia a la posibilidad de participación de los alumnos.

También se informa 1 actividad de transferencia (Índice de Confianza en la Justicia), desarrollada la unidad académica, en la cual no participan los docentes de la Especialización. Tampoco se informa el presupuesto destinado a esta actividad. De todas formas, se considera que podrían informarse como transferencia al medio las producciones que reúne la Revista Argentina de Teoría Jurídica.

La Universidad lleva a cabo controles periódicos de los cursos dictados, sobre la base de la opinión de los alumnos. Los docentes son responsables del seguimiento del aprendizaje y prácticas que desarrollan los estudiantes, con el propósito de garantizar que la formación permita incorporar las competencias profesionales pretendida. Durante el cursado, la orientación permanente de los cursantes se realizará mediante un sistema tutorial. Los estudiantes deberán concurrir a estas tutorías generales como mínimo una vez por mes. La labor docente será supervisada por el Comité Académico de Posgrados en Derecho Penal. Estos mecanismos son adecuados.

En resumen, tanto la modalidad elegida para la evaluación final como la normativa que regulará esta última son adecuadas. También son adecuados los requisitos académicos, la composición del jurado evaluador y los plazos para la presentación del trabajo final. Entre las actividades cuyo desarrollo se informa, se destaca la Revista Argentina de Teoría Jurídica de la Universidad, que se vincula con la temática del posgrado, si bien se informa que esté prevista la participación de alumnos en ella. Los mecanismos de revisión y supervisión propuestos son adecuados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El proyecto se fundamenta debidamente en el propósito de desarrollar, profundizar y enriquecer la educación en Derecho Penal en la Institución, a efectos de mejorar el rendimiento profesional de los graduados en Derecho, enriquecer la calidad de la educación jurídica e incrementar la producción de investigación científica en el área. Los perfiles de los responsables del gobierno del posgrado se corresponden con el correcto desempeño de las funciones que se les asignan.

En términos generales, los contenidos son apropiados y actualizados, y la bibliografía se adecua al logro de los objetivos del posgrado y del perfil de egresado pretendido. Los requisitos de ingreso informados son apropiados. La titulación y antecedentes de los integrantes del cuerpo docente se corresponden con las funciones y responsabilidades que se les asignan. Los recursos físicos disponibles son suficientes.

La modalidad elegida para la evaluación final (monografía) es adecuada, al igual que los requisitos académicos, la composición del jurado evaluador y los plazos para la presentación del trabajo previstos en la normativa. Los mecanismos de revisión y supervisión propuestos son correctos.

II) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Derecho a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se amplíe el desarrollo de los contenidos de la asignatura “Derecho Penal Internacional” y se incorpore a ese programa bibliografía apropiada.
- Se incorporen objetivos a los programas de las asignaturas: “Lógica y Metodología del Derecho” y “Tópicos de Parte Especial del Derecho Penal”, y
- Se especifiquen en la totalidad de los programas las actividades prácticas a realizar y las modalidades de evaluación que habrán de aplicarse.
- Se incorporen a la normativa los requisitos de admisión en el posgrado y el porcentaje de mínimo de asistencia que se requerirá a los alumnos.